GOBIERNO DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Número 23 Secc. II

Jueves 18 de septiembre de 2025

Publicación electrónica sin validez oficial

CONTENIDO

ESTATAL • **PODER EJECUTIVO** • Declaratoria de las Misiones de Pimería Alta como Patrimonio Cultural Tangible e Intangible del Estado de Sonora. • **COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA** • Acta de instalación del "Consejo Estatal para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora". • **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** • Convocatoria No. 27.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 53, fracción I, 79 fracción I y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y en cumplimiento a lo estipulado en la fracción II del artículo 6° y 44 de la Ley de Fomento de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Sonora; en relación con los artículos 1°, 3°, 4°, 5° y demás relativos y aplicables de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); y artículos 1°, incisos a), b), c) y d); 2°, 13°, 14°, inciso a); y 15° de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); y,

CONSIDERANDO

Que la cultura es aquel conjunto de elementos materiales e inmateriales que determinan en su conjunto el modo de vida de una comunidad y que incluye lenguaje, tradiciones, costumbres, creencias, formas de pensamiento, pautas de conducta, economía, tecnología, organización social, expresiones artísticas, derecho, religión, instituciones y en general todos los aspectos de la vida social, transmitidos mediante un proceso de aprendizaje que se da de generación en generación, y constituye así una prioridad para el Gobierno del Estado de Sonora en tanto es el vínculo identitario más importante para los habitantes de la entidad.

Que el patrimonio cultural es parte importante de la cultura de toda sociedad y por ello refleja su historia, su concepción del mundo, su identidad y permanencia futura como comunidad.

Que las Misiones fueron una de las instituciones religiosas, sociales, económicas y culturales más importantes en el proceso de colonización del norte de México, por lo que su estudio e investigación es primordial para comprender los diversos procesos de desarrollo regional. La conservación de estos sitios históricos no solo preserva el patrimonio arquitectónico y cultural, sino que también fortalece el sentido de permanencia y continuidad histórica de las poblaciones que los heredaron.

Que las Misiones de la Pimería Alta fueron establecidas entre los años de 1687 y 1694, aproximadamente, por miembros de la orden jesuita, quienes extendieron su labor sin límites de fronteras en la evangelización del territorio, hasta que fueron expulsados de México en 1767. En ellas destacó ampliamente la labor del jesuita Eusebio Francisco Kino, con una reconocida devoción y amplias aptitudes como geógrafo, arquitecto, historiador y evangelizador. En la actualidad, estas misiones están ubicadas en territorio sonorense y en el de Arizona en la Unión Americana, y juntas conforman la Ruta de la Pimería Alta, también conocida como Ruta de Kino.

Que las Misiones de la Pimería Alta están ubicadas en la región noroeste del Estado de Sonora. Se trata de una zona desértica y semidesértica, regada por las aguas de los Ríos Concepción (llamado también Asunción o Magdalena, según los puntos que toca) y Santa Cruz, con sus afluentes. En Sonora, la Pimería Alta está comprendida por los municipios de Átil, Caborca, Cucurpe, Ímuris, Magdalena de Kino, Nogales, Oquitoa, Pitiquito, Gral. Plutarco Elías Calles, Santa Cruz, Sáric y Tubutama.

Que las Misiones de la Pimería Alta son un conjunto de sitios desde los que se impulsa la protección de su propio patrimonio y se generan lazos de intercambio, como antaño, entre distintos sitios de misión, transnacionales incluso, que son remansos de historia y cultura que permiten la recomposición del tejido social y en los que se recrea la identidad y se reafirma el sentido de

Publicación electrónica sin validez oficial

pertenencia. En estos sitios se conserva el patrimonio y se reavivan actividades como la fabricación de adobes, elaboración de atole de péchita y vino de tápiro, conservación del arte religioso, festivales culturales y fiestas patronales.

Que las Misiones de la Pimería Alta poseen valores artísticos altamente significativos, como la gran presencia de arte religioso (pintura, escultura, paramentos) de producción novohispana y local, reflejada en los inventarios históricos y actuales de los templos. Hay, asimismo, recintos misionales que guardan rasgos arquitectónicos en común, propios del lugar y de la época como representaciones de granadas y conchas, que se han mantenido bajo conservación gracias al interés de los lugareños.

Que las Misiones constituyen un eslabón cultural entre el pasado histórico y la actualidad; por ello, se busca la conservación y preservación de su patrimonio cultural a través de la declaratoria estatal. De este modo, se protegerá la ruta misional más significativa de Sonora, misma que el día de hoy constituye un eje esencial para la interpretación histórica del desarrollo territorial y la formación social de la frontera norte del estado de Sonora, e incluso del país.

Que las Misiones de Sonora son un patrimonio cultural vivo en el que cotidianamente interactúan sus comunidades desde diversas expresiones simbólicas, religiosas y culturales. En su interior y en su contexto, en sus bienes materiales e inmateriales, las misiones constituyen un rico legado cultural.

Que el patrimonio misional de la Pimería Alta fue construido durante más de tres siglos entre pueblos con una historia y una cultura compartidas. En términos culturales, religiosos y turísticos es de vital importancia para el Estado de Sonora ya que, sin duda, las misiones son el recurso no natural más significativo de la región. Es importante señalar que los valores y elementos en común de esta ruta brindan una oportunidad para el fortalecimiento de una identidad de origen indígena y mestiza por la conformación de muchos pueblos que se encuentran en la ruta, y europea por las influencias evangélicas y de un nuevo sistema productivo.

Que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como diversos tratados internacionales, ratificados por el Senado de la República, imponen al Estado Mexicano y, por ende, al Gobierno del Estado de Sonora, la adopción de medidas concretas orientadas a salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial, dentro de las cuales se encuentran las Misiones de la Pimería Alta.

Que disposiciones internacionales aplicables en materia de patrimonio cultural tangible e intangible, como la Convención sobre la Protección del patrimonio Mundial, Cultural y Natural aprobada el 16 de noviembre de 1972 y la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada en octubre de 2003, ambas por la Organización de Naciones Unidas para la educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), obliga al Estado Mexicano a adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas para garantizar el acceso al patrimonio cultural.

Que las Misiones de la Pimería Alta, por su época de construcción y rasgos de identidad, constituyen un patrimonio cultural de la nación en términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

Publicación electrónica sin valor oficial

Que la postulación de las Misiones de la Pimería Alta como patrimonio cultural del Estado de Sonora, tiene gran relevancia en virtud de que éstas han pasado a formar parte no sólo de nuestro legado histórico, sino de nuestra identidad sonorense y de una memoria socialmente compartida; por tanto, surge la necesidad de rescatar los templos asociados a esta ruta, así como conservar y fomentar su rico patrimonio cultural inmaterial.

Que, como resultado de lo anterior, la Secretaría de Gobierno, el Instituto Sonorense de Cultura y la Dirección del Centro INAH Sonora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, elaboraron el Proyecto de Declaratoria, el cual fue sometido a aprobación del suscrito (se anexa a este decreto el expediente técnico de cada monumento histórico integrado por la Dirección del Centro INAH Sonora del Instituto Nacional de Antropología e Historia).

Que, con fecha 29 de noviembre de 2024, el Consejo Estatal de la Cultura y las Artes del Estado de Sonora (CECAS), en el marco de su IV Reunión Ordinaria, aprobó el Dictamen Técnico y su opinión relativa a la Declaratoria de las Misiones de la Pimería Alta como Patrimonio Cultural Tangible e Intangible del Estado de Sonora.

Tomando en cuenta que para el Gobierno del Estado de Sonora y sus habitantes resulta prioritario realizar todas las acciones requeridas para preservar, proteger y fomentar la cultura en sus diversas manifestaciones, tengo a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE LAS MISIONES DE LA PIMERÍA ALTA COMO PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE E INTANGIBLE DEL ESTADO DE SONORA.

PRIMERO. -Se declara a las Misiones de la Pimería Alta y su Ruta, como Patrimonio Cultural tangible e intangible del Estado de Sonora, por su valor histórico, arquitectónico, social y cultural.

SEGUNDO. -El objeto de la presente declaratoria es la determinación de reconocer el patrimonio cultural de las Misiones de la Pimería Alta del Estado de Sonora, con base en lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44, 49, 61, 62, 63, 64 y 67 de la Ley de Fomento de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Sonora.

La presente declaratoria es de interés social y utilidad pública para los habitantes del Estado de Sonora.

El patrimonio cultural al que se refiere este artículo comprende las siguientes misiones:

Misión	Año probable de fundación	Coordenadas	Municipio o región actual
Nuestra Señora de los Dolores de Cósari	1687	33°74'53" N 52°89'03" E	Municipio de Cucurpe
Nuestra Señora de los Remedios de Coágibubig	1687	30°46'10" N 110°42'22" O	Municipio de Ímuris
Nuestra Señora del Pilar y Santiago de Cocóspera	1687	30°54'19" N 110°36'53" O	Municipio de Ímuris

Publicación electrónica sin validez oficial

Misión	Año probable de fundación	Coordenadas	Municipio o región actual
San Ignacio de Caborica	1687	30°41'45" N 110°55'19" O	Municipio de Magdalena de Kino
Santa Teresa y San Francisco de Átil	1689	30°50'37" N 111°35'01" O	Municipio de Átil
San Pedro y San Pablo de Tubutama	1689	30°53'04" N 111°27'51" O	Municipio de Tubutama
San Antonio de Oquitoa	1689	30°44'00" N 111°44'00" O	Municipio de Oquitoa
La Purísima Concepción de Caborca	1692	30°43'02" N 112°08'56" O	Municipio de Caborca
San Diego de Pitiquito	1692	30°40'34" N 112°03'15" O	Municipio de Pitiquito
San Valentín, San Juan o Nuestra Señora del Pópulo de Bisanig	1691	Sin coordenadas	Municipio de Caborca
Santa María Magdalena de Buquibaba	1687	30°37'00" N 111°03'00" O	Municipio de Magdalena de Kino
San Lorenzo, Dolores o Santa Gertrudis de Sáric	1689	31°06'00" N 111°23'00" O	Municipio de Sáric
San José de Ímuris	1687	30°46'00" N 110°50'00" O	Municipio de Ímuris
San Lázaro y San Luis de Bacoancos	1689	Sin coordenadas	Municipio de Nogales
Santa María Suamca	1689	Sin coordenadas	Municipio de Santa Cruz
San Marcelo de Sonoytag	1701	31°51'41"N 112°51'16"O	Municipio Gral. Plutarco Elías Calles
Los Santos Reyes de Cucurpe	1647	30°20'01"N 110°42'14"O	Municipio de Cucurpe

Publicación electrónica sin validez oficial

TERCERO. -Todas las obras que se realicen en las Misiones de la Pimería Alta en los municipios de Átil, Caborca, Cucurpe, Ímuris, Magdalena de Kino, Nogales, Oquitoa, Pitiquito, Gral. Plutarco Elías Calles, Santa Cruz, Sáric y Tubutama del Estado de Sonora, inclusive la colocación de anuncios, avisos, carteles, templetes, instalaciones diversas o cualesquiera otras, deberán realizarse conforme a lo dispuesto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y requerirán autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

El INAH, en el ámbito de sus competencias, dará a conocer información relevante sobre la ruta histórica donde se ubican los monumentos históricos materia de esta declaratoria, con el fin de promover y difundir su protección y conservación; y proporcionará asesoría profesional en la conservación y restauración de los mismos.

CUARTO. –La Secretaría de Educación y Cultura y el Instituto Sonorense de Cultura, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán programas educativos y de divulgación que fomenten el conocimiento, estudio, respeto, conservación y aprecio del patrimonio cultural declarado por este decreto y vigilarán el cumplimiento de lo ordenado por esta declaratoria en los términos de las disposiciones aplicables.

QUINTO. -Las autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la ciudadanía en general, podrán hacer del conocimiento de las autoridades competentes cualquier hecho o situación que ponga en peligro los monumentos históricos o las manifestaciones históricas y culturales vinculadas a las Misiones de la Pimería Alta.

SEXTO. -Las acciones de exploración, restauración y conservación en general de los elementos que constituyen las Misiones de la Pimería Alta del Estado de Sonora, deberán realizarse con estricto apego a lo dispuesto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

SÉPTIMO. -Para contribuir a la mejor preservación de las Misiones de la Pimería Alta y la ruta en la que se encuentran, en los municipios de Átil, Caborca, Cucurpe, Ímuris, Magdalena de Kino, Nogales, Oquitoa, Pitiquito, Gral. Plutarco Elías Calles, Santa Cruz, Sáric y Tubutama, todos del Estado de Sonora, el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, a través del Instituto Sonorense de Cultura, con apoyo del Instituto Nacional de Antropología e Historia y con la participación que le corresponda a cada municipio donde se encuentran asentados los monumentos históricos conocidos como misiones, celebrarán un acuerdo de coordinación en el marco de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y demás leyes y reglamentos estatales. Este acuerdo establecerá las bases para que los distintos órdenes de gobierno lleven a cabo acciones conjuntas orientadas a la regulación del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano, así como a la investigación, preservación, difusión y promoción de la ruta de las Misiones de la Pimería Alta y su entorno, incluyendo la planeación de su infraestructura y equipamiento. El Instituto Nacional de Antropología e Historia, participará conforme a sus atribuciones en este acuerdo.

OCTAVO. -El Instituto Sonorense de Cultura será responsable de vigilar el cumplimiento de esta Declaratoria, gestionará, en su caso, los recursos necesarios para la ejecución del programa de preservación y coordinará todas las acciones correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Esta Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

SEGUNDO. -Inscríbase la presente declaratoria con el dictamen técnico integrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Asimismo, en el Catálogo Cultural del Estado de Sonora.

TERCERO. -Dentro de un plazo de 90 días naturales contados a partir de la publicación de la presente Declaratoria las partes correspondientes celebrarán el Acuerdo de Coordinación previsto en el artículo séptimo de este ordenamiento.

Publicación electrónica sin validez oficial

Dada en la residencia del Titular del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 10 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Publicación electrónica sin validez oficial

ACTA DE INSTALACIÓN DEL "CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA"

C O N S I D E R A N D O

A. La Constitución Política del Estado de Sonora en su artículo 25-B, establece que los sectores público, privado y social concurrirán con solidaridad en el desarrollo integral del Estado y en su artículo 25-C indica que de acuerdo a los principios, fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las Constituciones políticas de los Estados Unidos Mexicanos y del Estado Libre y soberano de Sonora, la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de las responsabilidades del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales sobre el desarrollo integral de la entidad.

B. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, prevé dentro de la Estrategia del Objetivo 7: "Sostenibilidad del Desarrollo Regional" el impulsar una agenda institucional y social que promueva la adopción de una visión integral para Sonora en materia de cultura y cuidado medioambiental enfocada en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la conservación de la diversidad biológica y el óptimo desempeño ambiental de los sectores productivos de la economía estatal.

C. Que el 08 de septiembre de 2008 se publicó la Ley No. 171 del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, la cual tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable y crear las bases para el establecimiento de mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales en materia ambiental.

Publicación electrónica sin validez oficial

Teléfonos:
(662) 301 05 74
(662) 301 83 55
(662) 301 78 44

www.cedes.gob.mx
contacto@cedes.gob.mx

Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.
Reyes y Aguascalientes, esq. Colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora, MX.

D. Que la Ley No. 171 antes mencionada, con la finalidad de promover la coordinación institucional y de concertación social entre las dependencias y entidades estatales, los ayuntamientos, así como de los representantes de los sectores social y privado, como de la sociedad en general, establece la creación del Consejo Estatal para el Desarrollo Sustentable, que servirá como un foro permanente de concertación social y de coordinación interinstitucional de carácter consultivo propositivo.

Por lo que con base en lo anteriormente expuesto, y conforme a lo dispuesto en los artículos 184, 185 y 186 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, el Gobernador del Estado, el Comisionado Ejecutivo de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable, los diversos representantes de las dependencias estatales y municipales, así como de los grupos y organismos de los sectores social, privado y de instituciones educativas y de servicios del Estado, suscriben a presente acta protocolaria, teniendo como base los siguientes:

Publicación electrónica sin validez oficial

LINEAMIENTOS

PRIMERO.- La presente Acta tiene por objeto establecer el Consejo Estatal para el Desarrollo Sustentable como un órgano permanente de coordinación institucional y de concertación social entre las dependencias y entidades estatales y los ayuntamientos, y los representantes de los sectores social y privado, así como la sociedad en general.

SEGUNDO.- Al Consejo Estatal para el Desarrollo Sustentable le corresponderá:

I.- Proponer prioridades, programas y acciones ecológicas y de protección al ambiente;
II.- Impulsar la participación de los sectores público, social y privado en los programas y acciones que impulsen las autoridades;

JAST

Teléfonos:
(662) 301 05 74
(662) 301 83 55
(662) 301 78 44

www.cedes.gob.mx
contacto@cedes.gob.mx

Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.
Reyes y Aguascalientes, esq. Colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora, MX.

III.- Promover la incorporación de la variable ambiental en la toma de decisiones políticas, económicas y sociales en todos los órdenes de gobierno, sectores económicos y sociedad;

IV.- Evaluar periódicamente los resultados de las políticas, programas, estudios y acciones específicas en materia de protección del medio ambiente y de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir de los informes que proporcionen las autoridades competentes;

V.- Elaborar recomendaciones para mejorar las leyes, reglamentos y procedimientos relativos a la protección del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;

VI.- Promover la integración de los consejos municipales de ecología en los municipios del estado.

TERCERO.- El Consejo Estatal para el Desarrollo Sustentable, estará integrado por:

I.- Un Presidente que será el Gobernador del Estado;

II.- Un Secretario Técnico que será el Comisionado Ejecutivo de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora;

III.- Los Titulares de las siguientes dependencias:

- Titular de Secretaria de Salud Pública.
- Titular de Secretaria de Economía y Turismo.
- Titular de la Secretaria de Educación y Cultura.
- Titular de Secretaria de Bienestar.
- Titular de Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Titular de SAGARHPA.
- Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil.
- Titular de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora.
- Titular de Comité Estatal de Áreas Naturales Protegidas.
- Un representante de la Comisión del Medio Ambiente del Congreso del Estado.

Publicación electrónica sin validez oficial

Teléfonos:
(662) 301 05 74
(662) 301 83 55
(662) 301 78 44

www.cedes.gob.mx
contacto@cedes.gob.mx

Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.
Reyes y Aguascalientes, esq. Colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora, MX.

IV.- Cinco presidentes municipales representativos de las regiones geográficas de la entidad, por designación del Presidente del Consejo;
V.- Diez representantes de grupos y organismos de los sectores social y privado y de instituciones educativas y de servicios en el Estado, directamente relacionados con el equilibrio ecológico y la protección al ambiente, a invitación del Presidente del Consejo Representantes de grupos y organismos.
VI.- Asimismo, el Presidente podrá invitar a participar en las reuniones del Consejo a representantes de las dependencias y entidades de la administración pública federal en el Estado, así como de los ayuntamientos, cuando se traten asuntos que incidan en sus ámbitos de competencias o territorial.

CUARTO.- Con el fin de impulsar el inicio del funcionamiento del Consejo, los miembros permanentes del mismo deberán formar un Comité, que en conjunto con la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, se encargaran de elaborar su reglamento, en un término no mayor a 45 días hábiles siguientes a la firma de la presente acta.

Una vez leída la presente acta de instalación y enterados los representantes de los diversos sectores de su contenido y alcances lo firman en dos tantos, siendo las 11:00 horas del día 04 del mes de abril del año 2025.

Publicación electrónica sin validez oficial

Teléfonos:
(662) 301 05 74
(662) 301 83 55
(662) 301 78 44

www.cedes.gob.mx
contacto@cedes.gob.mx

Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.
Reyes y Aguascalientes, esq. Colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora, MX.

Miembros Permanentes

Presidente del Consejo

ARQ. PALOMA ENCINAS CONZÓN LÓPEZ
Encargada de despacho de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano
De la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano
En representación del
Gobernador del Estado de Sonora

Secretario Técnico

LIC. CARLOS ERNESTO ZATARAIN GONZÁLEZ
Secretario Técnico del Consejo.
Titular del Comité Estatal de Áreas Naturales Protegidas.
Comisionado Ejecutivo de la CEDES

Publicación electrónica sin validez oficial

Teléfonos:
(662) 301 05 74
(662) 301 83 55
(662) 301 78 44

www.cedes.gob.mx
contacto@cedes.gob.mx

Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.
Reyes y Aguascalientes, esq. Colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora, MX.

Miembros transitorios

Carlos Fernando Arrizon Suárez
Director de Ecología Ayuntamiento de Navojoa

MTRA. SANAE MERCEDES HINOJOSA TAOMORI.
Coordinadora de Vinculación en la Universidad Estatal de Sonora

LAE. Armando Castañeda Sánchez
Coordinador Estatal de Protección Civil

ARQ. JAVIER VILLANUEVA LÓPEZ
Director de Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Nogales.

Publicación electrónica sin validez oficial

Teléfonos:
(662) 301 05 74
(662) 301 83 55
(662) 301 78 44

www.cedes.gob.mx
contacto@cedes.gob.mx

Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.
Reyes y Aguascalientes, esq. Colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora, MX.

MTRA. BRENDA LIZETH CÓRDAVA BUZANI
Subsecretaria de Promoción y Fomento Turístico de la Secretaria de Economía y Turismo

DRA. BRENDA GUADALUPE COLIN PALMA
Subsecretaria de políticas Educativas y Participación Social
Secretario de Educación y Cultura

C.P ALMA DELIA LIMÓN MORENO
Subsecretaria de Infraestructura Social de la Secretaria de Bienestar

ARQ. DIEGO LEDGARD RIVERA
Director General de Programas y Proyectos Especiales y Binacionales de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano

LD. DESDEMONA GUADALUPE COTA VALENZUELA
Subsecretaria de Pesca y Acuacultura de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura

Publicación electrónica sin validez oficial

Teléfonos:
(662) 301 05 74
(662) 301 83 55
(662) 301 78 44

www.cedes.gob.mx
contacto@cedes.gob.mx

Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.
Reyes y Aguascalientes, esq. Colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora, MX.

DRA. PERLA PATRICIA ALDAY LARA
Procuradora Ambiental en el Estado de Sonora

LD. ARMANDO CASTAÑEDA
Directora Jurídica de la Coordinación Estatal de Protección Civil

Dip. Azalia Guevara Espinoza
Presidenta de la Comisión del Medio Ambiente del Congreso del Estado

Publicación electrónica sin validez oficial

JALT

Teléfonos:
(662) 301 05 74
(662) 301 83 55
(662) 301 78 44

www.cedes.gob.mx
contacto@cedes.gob.mx

Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.
Reyes y Aguascalientes, esq. Colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora, MX.

DRA. MARÍA RITA PLANCARTE MARTÍNEZ
Rectora de la Universidad de Sonora

DRA. MARIBEL PALLANEZ MURRIETA.
Coordinadora del Grupo Actuando, Conservando, Transformando UES

DR. JUAN CARLOS AVILÉS MIRANDA.
Rector de la Universidad de la Sierra

LIC. ADRIÁN CAMOU LOERA.
Presidente CMIC, Delegación Sonora

DR. ABEL LEYVA CASTELLANOS.
Rector de la Universidad Tecnológica de Hermosillo (UTH)

MTRA. SONIA REGINA MENESES MENDOZA.
Directora General del Instituto Tecnológico de Nogales

Publicación electrónica sin validez oficial

Teléfonos:
(662) 301 05 74
(662) 301 83 55
(662) 301 78 44

www.cedes.gob.mx
contacto@cedes.gob.mx

Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.
Reyes y Aguascalientes, esq. Colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora, MX.

ING. JESÚS ARMANDO BARAJAS TORRES
CANACINTRA, Hermosillo

MTRO. ISABEL DORADO AUZ.
Bosque Urbano Sonora, A.C.

C. JORGE DELGADILLO PUENTES.
Club Rotario Hermosillo

Publicación electrónica sin validez oficial

Teléfonos:
(662) 301 05 74
(662) 301 83 55
(662) 301 78 44

www.cedes.gob.mx
contacto@cedes.gob.mx

Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.
Reyes y Aguascalientes, esq. Colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora, MX.

GOBIERNO DE SONORA

INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA No. 27 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) de carácter estatal, para la adjudicación de contrato de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	Fechas y horas de los actos relativos			
	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de proposiciones
LPO-926006995-069-2025	**26 de septiembre de 2025 a las 09:00 horas**	**29 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas**	**30 de septiembre de 2025 a las 15:00 horas**	**06 de octubre de 2025 a las 09:00 horas**

Plazo de ejecución	Inicio estimado	Capital contable mínimo requerido
80 días naturales	**10 de octubre de 2025**	**$10,350,000.00**

Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra
$4,029.00	**CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN Y VIALIDAD EN PLAYA EL COCHORIT, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE EMPALME.**

Número de licitación	Fechas y horas de los actos relativos			
	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de proposiciones
LPO-926006995-070-2025	**26 de septiembre de 2025 a las 09:00 horas**	**29 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas**	**30 de septiembre de 2025 a las 15:00 horas**	**06 de octubre de 2025 a las 10:00 horas**

Plazo de ejecución	Inicio estimado	Capital contable mínimo requerido
80 días naturales	**10 de octubre de 2025**	**$3,175,000.00**

Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra
$4,029.00	**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA VIALIDAD DE ACCESO A TERRENO DÓNDE SE CONSTRUYE EL EDIFICIO DEL SUPREMO TRIBUNAL LABORAL, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO.**

Número de licitación	Fechas y horas de los actos relativos			
	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de proposiciones
LPO-926006995-071-2025	**26 de septiembre de 2025 a las 09:00 horas**	**29 de septiembre de 2025 a las 13:00 horas**	**30 de septiembre de 2025 a las 15:00 horas**	**06 de octubre de 2025 a las 11:00 horas**

Plazo de ejecución	Inicio estimado	Capital contable mínimo requerido
60 días naturales	**10 de octubre de 2025**	**$2,130,000.00**

Costo de las bases	Lugar y descripción de la obra
$4,029.00	**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, HIDROSANITARIA Y PAVIMENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA PARA LA MUJER Y SERVICIO MÉDICO FORENSE (SEMEFO), UBICADO EN LA LOCALIDAD HEROICA GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS.**

1. De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en esta(s) licitación(es) las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
2. La(s) licitación(es) esta(n) basada(s) en el(os) oficio(s) **SH-ED-25-309** de fecha **03 de septiembre del 2025, SH-ED-25-313** de fecha **05 de septiembre del 2025, SH-ED-25-305** de fecha **02 de septiembre del 2025** emitido(s) por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

Publicación electrónica sin valor oficial

GOBIERNO DE SONORA

INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

3. Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran a su disposición para consulta y descarga en internet en la página de CompraNet Sonora: https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el 2do. piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfono (01-662) 108-19-00 Ext. 60086.
4. La forma de pago para la compra de las bases será mediante el pase de caja que genere el mismo sistema de CompraNet Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar, el pago se podrá realizar en cualquier agencia y/o sub agencia fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de la institución bancaria "BBVA México, S.A. de C.V."

La(s) visita(s) al sitio de los trabajos se llevará(n) a cabo en el (los) día(s) y la(s) hora(s) indicada(s) anteriormente **anteriormente (LPO-926006995-069-2025) partiendo de las oficinas del Ayuntamiento de Empalme, Sonora, (LPO-926006995-070-2025) partiendo de las oficinas de la Dirección General de Proyectos e Ingeniería de esta Secretaría, (LPO-926006995-071-2025) partiendo de las oficinas del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.**

La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones se realizará en la sala de licitaciones de esta Secretaría, ubicada en la planta baja del sito indicado en punto no. 3; en la fecha y hora señaladas con anterioridad.

5. Para efectos de la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.
6. Se otorgará el anticipo indiciado en las bases, de la asignación presupuestaria aprobada en el presente ejercicio fiscal.

La presente licitación es mixta, por lo que la entrega de la(s) propuesta(s) podrá realizarse de forma presencial o bien electrónica, conforme a lo establecido en las bases de licitación de la presente convocatoria, y además deberá considerar lo siguiente:
En caso de presentación presencial: dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán presentar por fuera del mismo el recibo de pago de bases y en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de presentación electrónica: dicha documentación se deberá presentar en https://compranetv2.sonora.gob.mx el día y hora señalados para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar lo antes mencionado, deberán anexar al mismo el recibo de pago de bases y en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de presentación y apertura de proposiciones y acto de fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

Publicación oficial sin validez oficial

Hermosillo, Sonora, a 18 de septiembre de 2025

ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

BOLETÍN OFICIAL Y
ARCHIVO DEL ESTADO

GOBIERNO DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

Publicación electrónica sin validez oficial

La autenticidad de éste documento se puede verificar en https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones CÓDIGO: 2025CCXVI23II-18092025-5B2888CBD